


RIT : C-1569-2024	GUAJARDO/ROMERO	F. Ing.: 20/02/2024
RUC: 24- 2-4397477-8	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación
Tribunal : 1 Juzgado de Familia Santiago (Radicada)	Texto Demanda : 	

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Familia Santiago, ubicado en General Mackenna N°1477, 3° piso, Santiago, cita a audiencia preparatoria a JORGE ANDRÉS ROMERO CRISTI RUT: 13456722-8, causa sobre Alimentos, RIT: C-1569-2024, caratulada "GUAJARDO/ROMERO" interpuesta por doña MONSERRAT GUAJARDO SANTANA RUT: 13671728-6, a realizarse el **día 12 de marzo de 2025, a las 13.00 horas, ante este Tribunal**. La parte interesada deberá solicitar comparecer por esta vía hasta dos días antes de la realización de la audiencia informando 1. Correo electrónico de las partes y de los abogados que asistirán a la audiencia, junto a sus números de teléfono de contacto. 2. Copia de la cédula de identidad de las partes y de los abogados que asistirán a la audiencia. 3. Minuta de los documentos que piensan valerse como medios de prueba en la causa. La audiencia se celebrará con quienes asistan, afectándole al inasistente todas las resoluciones dictadas en ella. Deberá comparecer representado por abogado habilitado, y concurrir a la audiencia preparatoria acompañando las liquidaciones de remuneraciones, copia de la declaración de impuesto a la renta del año precedente, las boletas de honorarios emitidas durante el año en curso y demás antecedentes que sirvan para determinar su patrimonio y capacidad económica. En el evento que no disponga de tales documentos, acompañará o extenderá en la audiencia una declaración jurada en la cual dejará constancia de su patrimonio y capacidad económica, bajo apercibimiento del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, esto es que si NO ASISTE A LA AUDIENCIA se podrá decretar su arresto hasta por quince días o multa. Con la finalidad de evitar la dilación innecesaria del proceso pudiendo concluir en una única audiencia, las partes deberán acompañar a la audiencia decretada los siguientes medios de prueba: certificados de nacimiento y matrimonio, liquidaciones de remuneraciones de ambas partes, comprobantes de pago de arancel de Colegio o Universidad, certificados de nacimiento de otras cargas legales, comprobantes de pago de arriendo o dividendo del domicilio de cada parte. Atendido el mérito de los antecedentes acompañados a la demanda consistente en certificados, que acreditan el título para exigir a la parte demandada, la pensión alimenticia solicitada y la presunción de medios económicos a que se refiere el artículo 3° inciso 4° de la ley 14.908; Fíjese alimentos provisorios a favor del hijo en común M.R.G, con cargo a su padre, en la suma equivalente a 3,74555 UTM, actualmente \$252.558, cantidad que deberá pagar dentro de los primeros cinco días del mes siguiente **EN QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCIÓN**, mediante depósito en cuenta de ahorro a la vista del Banco Estado N° de cuenta: 53330080600 a nombre de la actora. Infórmese al demandado que dispone de cinco días de la fecha de notificación de la demanda para oponerse al monto



Primer Juzgado de Familia de Santiago
General Mackenna N° 1477, Santiago
jfsantiago1@pjud.cl




provisorio decretado, asimismo contestará demanda por escrito hasta cinco días antes de audiencia. Link para videoconferencia: <https://pjud-cl.zoom.us/j/93465498039>
ID de reunión: 934 6549 8039. Santiago, treinta de enero de dos mil veinticinco.


Raysa Toledo Herrera

Ministra de fe

Primer Juzgado de Familia de Santiago



Raysa Arlette Toledo Herrera
Jefe Unidad
PJUD
Treinta de enero de dos mil veinticinco
11:13 UTC-3



Avisos legales 

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Lunes 10 de Febrero, 2025

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=216860>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HCBWXSFEHN